



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2023-00378-00
DEMANDANTE: AUGUSTO ANDRES SOSA MARQUEZ
DEMANDADO: BAVARIA S.C.A y CIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto fechado 25 de enero de 2024, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 26 del mismo mes y año.

Transcurridos los cinco (5) días para que la parte actora diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, esta no atendió a lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor **AUGUSTO ANDRES SOSA MARQUEZ** contra la **BAVARIA S.C.A. y CIA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA, esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc2d5a34c00973213d40da4006305a6cb2733315c33e7eb91375e12897e2e94**

Documento generado en 05/02/2024 09:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>